



Florencio Varela, 1 7 JUL. 2019

VISTO el expediente Nº 2915-9760/2019 por el que tramita la Adquisición de Generador de CDI de Alta Salida por el procedimiento de Contratación Directa Nº 91/19; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 obra el Pedido de Provisión elaborado y debidamente conformado por la Dirección de Procesos Técnicos Asistenciales y el Servicio de Farmacia;

Que a fs. 12/17 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 18/25 Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 28 el Pedido de Cotización correspondiente;

Que a fs. 27 obra Disposición de la Dirección Ejecutiva Nº 359/19, autorizando a efectuar el llamado en cuestión;

Que a fs. 29/30 obra documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;

Que a fs. 32/38 se agrega constancia de retiro de Pliego y constitución de domicilio por parte de los oferentes;

Que a fs. 237 luce el Acta de Apertura de Ofertas, en tanto que a fs. 238 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministros;

Que a fs. 284/286 obra Dictamen de

Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma FILOBIOSIS S.A. el renglón generador de cdi de alta salida V V I R DF-4, cantidad 1, por menor precio; totalizando la presente preadjudicación la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil (\$ 460.000,00);

Que a fs. 287 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes;

Que a fs. 288 obra constancia de afectación presupuestaria del gasto al ejercicio 2019;

Que a fs. 290/291 ha intervenido el Área de Asuntos Legales no encontrando impedimento de índole legal para la prosecución del trámite administrativo correspondiente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional Nº 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional Nº 2520/15.

Por ello,

DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD DISPONE

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la Contratación Directa Nº 91/19.-----

E.

Artículo 5°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.----

HEC Dr. George Committee

ES COPIA FIEL

Secretaria de Dirección

17.1.07.19

HOS/CEAL CRUCI

ENTRADA COMPRAS